



PROYECTO DE LEY

Artículo 1 °.- Objeto. El presente proyecto de ley tiene por objeto dotar a la población de un recurso de acceso a la información pública en cuanto refiere a las obras públicas que lleva a cabo el Gobierno de la Ciudad, siendo este interactivo, de dócil uso y actual.

Artículo 2 °.- MOPUBA. Crease el Mapa de Obras Públicas de Buenos Aires (MOPUBA) el cual estará bajo la órbita del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) u órgano en que devenga.

- a. Contenido. El MOPUBA deberá contener todas las obras públicas ejecutadas, en proceso de ejecución y a ejecutarse llevadas a cabo por organismos y empresas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - i. Contenido específico. Deberá demostrar el estado de avance de obra, presupuesto destinado, presupuesto ejecutado, ubicación, organismo/s y/o empresa/s ejecutantes y número/s de expediente/s correspondiente/s.
 - ii. Contenido privado. Es contenido aquel que pudiera representar un riesgo para la seguridad pública y/o entorpeciera procedimientos de seguridad.
- b. Plataforma. El contenido deberá ser proyectado en un mapa interactivo de la Ciudad de Buenos Aires con ubicación real y un mecanismo de búsqueda y selección según ubicación; presupuesto; y organismo/s y/o empresa/s ejecutantes.
- c. Actualización. La actualización del contenido publicado deberá hacerse trimestralmente.

Artículo 3 °.- Publicidad. El MOKUBA deberá ser publicitado en carteleras de obras públicas y dependencias públicas dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en formato QR y con indicativo de la dirección URL, debiendo ser visibles.

Artículo 4 °.- Entrada en vigencia. El plazo de implementación será el año fiscal siguiente al de sanción de la ley, sin posibilidad de prórroga.

Artículo 5 °.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor presidente,

El compromiso con el acceso a la información pública es un pilar de las instituciones democráticas como tales, siendo esta transparencia la que iguala a los ciudadanos ante un mismo asunto público. En tal sentido, fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública forman parte de un proceso evolutivo de nuestra democracia donde se amplía la participación ciudadana y el conocimiento ciudadano sobre aspectos cotidianos que le incumben.

El presente proyecto de ley pretende establecer la creación de un sistema de cuantificación de obras públicas con ubicación física detallada como así también el monto, órgano ejecutor y número de expediente. Esto permite tomar conciencia de los gastos existentes y su utilidad para el bien común. Favorece a evitar el surgimiento de noticias falsas y otorga a la ciudadanía un fuente fidedigna para comprobar sus dudas al respecto de lo que se hace con sus impuestos. Este mapa innovador ya posee un plataforma en uso como lo es el Mapa del Delito de la Ciudad y sería una política de transparencia poco utilizada en nuestro país.

En el mundo existen ejemplos similares de transparencia que permiten a las sociedad tomar conocimiento del uso de sus impuestos. Un ejemplo notorio es el realizado por la Ciudad de Panamá la cual posee un apartado de "proyectos institucionales" donde se rinde cuenta de todas las obras con un profundo detalle y fácil accesibilidad. En nuestro país se puede mencionar el ejemplo de la ciudad de Gualeguaychú la cual posee un Mapa de Obras el cual, a pesar de la falta de actualización, es una herramienta útil para la consulta ciudadana.

Efectivamente creemos que la mejora de nuestras instituciones se hace promoviendo actitudes y mecanismos democráticos y transparentes que nos mejoran como sociedad en conjunto. Nuestro compromiso es inequívoco e ineludible en favor de generar espacios y herramientas como estas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Jorge Mario RETA
Fecha:17/10/2024 16:43:20
Diputado Jorge Reta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires